

En el año de mil e setenta e tres años de este Rey e Reyna
 desta dicha ciudad y las demas de su corte y menester de ella
 mandamos que el dicho Rey e Reyna mandamos que se
 la orden que conviene ael servicio de Dios nro señor y de su
 bien y pro comun desta ciudad y on de fensa de lo que de mas
 dello que a el dicho Rey e Reyna mandamos que se
 mandamos que se mandamos que se mandamos que se

Primeramente a un postigo que ay en la casa de don martin
 de esta ciudad que sale al campo de arena luego a orden de
 Joan baptista antonieli yncinero de la fortificacion de la

ten que en el postigo que ay en la casa de don martin que sale ala
 mar se cierre a orden del dicho Joan baptista

Y ten que en la puerta de la ciudad de ponga una posta de
 tres ombres que la vela y guiar de la forma que se les
 diere

Y ten que en el baluarte que dizen de caualero y de austria de ponga
 una posta de tres ombres que se guiar de la forma

Y ten que en el baluarte y caualero que dizen de santa maria de pon-
 ga una posta de la forma una posta de la punta del

Y ten que en la puerta de maria a de auz tres rondas de cada tres
 ombres y sea de cerrar la puerta vista hasta hacer la nueva don-
 de sea de mudar la moza rondas estando hecha y aya tres
 soldados de continela hasta que se haga la puerta de la
 nueva fortificacion

Y ten que en el baluarte y caualero que dizen del azula en la punta
 del se ponga una posta de tres ombres y hasta que este a cabido
 en el cabo del malenete

Y ten que en la puerta de la victoria a ya otras dos postas de cada
 tres ombres

Y ten en el baluarte de santiago en la punta del se ponga otra
 posta

Y ten en la puerta de angines de ponga otra posta de tres ombres
 de fonda

Y ten en el baluarte y caualero que dizen de la princesa en la punta
 del se ponga otra posta de tres ombres

